

enero de 1967, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1972, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por la representación de la Entidad «Suchard Holding, Societe Anonyme», domiciliada en Lausanne (Suiza), debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por estar ajustada a Derecho, la resolución dictada por el jefe del Registro de la Propiedad Industrial, con funciones delegadas, de fecha nueva de mayo de mil novecientos sesenta y seis, así como la desestimatoria del recurso de reposición de veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete, a virtud de las cuales se ordenó la inscripción en expresado Registro del Rótulo de Establecimiento «Helva», número setenta y cinco mil quinientos ochenta y ocho, solicitado por don Miguel Roque Zaragoza, para distinguir el establecimiento sito en la avenida Borbón, número sesenta y cuatro, de Barcelona, destinado a la fabricación, compra y venta de caramelos, bombones, helados, turrónes, dulces y productos de confitería, pastelería y repostería en general; sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de noviembre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.924, promovido por doña Luisa Villanueva Gonzalo, contra resolución de este Ministerio de 29 de julio de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.924, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Luisa Villanueva Gonzalo, contra resolución de este Ministerio de 29 de julio de 1966, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1972, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar a la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo y con estimación del mismo, interpuesto por la representación procesal de doña Luisa Villanueva Gonzalo, domiciliada en Pamplona, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis, publicada en el «Boletín Oficial» del referido Registro de primero de septiembre del mismo año, sobre concesión de modelo de utilidad número ciento nueva mil setecientos veinte, a favor de don Francisco Guillamón Navarro, debemos anular y anulamos dichos actos y concesión, por no ser conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de noviembre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.160, promovido por «Cia. Ibero Danesa», contra resolución de este Ministerio de 14 de abril de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.160, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cia. Ibero Danesa», contra resolución de este Ministerio de 14 de abril

de 1966, se ha dictado, con fecha 5 de julio de 1972, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Ibero-Danesa, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis, que, estimando la reposición deducida por «The Upjohn Company», concede el registro de la marca «Lincocin» número cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y tres para distinguir un «preparado antibiótico» y que fué denegada por resolución del citado Registro de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la Resolución contra la que se recurre, por haber sido dictada conforme a Derecho y absolviendo a la Administración Pública de los pedimentos de la demanda, sin hacer especial condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.028, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Arnedo, circuito simple, a 13,2 kV., con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 315 metros, con origen en un apoyo de la línea de Circunvalación Norte y final en la estación transformadora «Cementerio».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 17 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial accidental, Jaime Fernández Castañeda.—3.504-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber: Que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera (con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal):

4.493. «Magdalena». Caolín. 574. Ribadeo.

4.993. «Carmuña». Hierro. 830. Monterroso y Palas del Rey.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Lugo, 18 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Emilio Moretón Moreno.